



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00071-2024-MDL-OGAF

Lince, 10 de mayo de 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El **Memorando N° 00665-2024-MDL/OGPP** de fecha 19 de abril de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N° 00001-2024-MDL/LP N° 002-2023-MDL-CS** de fecha 07 de mayo de 2024 del Comité de Selección, el **Informe N° 00237-2024-MDL/OGAJ** de fecha 09 de mayo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley del Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, con relación al rechazo de ofertas, señala que "(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";

Que el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "(...) En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor";

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, establece que: "(...) En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro";

Que, mediante **Informe N° 001-2024-MDL/LP N° 002-2023-MDL-CS** de fecha 07 de mayo de 2024 del Comité de Selección que tiene a su cargo la conducción del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 002-2023-MDL-CS para la ejecución del proyecto IOARR "ADQUISICION DE EQUIPO PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INDENIO ESTRUCTURAL, EQUIPO CONTRA INCENDIO, KIT DE RESCATE VEHICULAR Y VEHÍCULO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LIMA 4 DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", señala que por Resolución N° 00426-2024-TCE-S3 de fecha 02 de febrero de 2024, el Tribunal de Contrataciones del Estado resuelve descalificar la oferta y revocar



la buena pro del procedimiento de selección otorgada a la postora Janet Alice Loayza Palomino, por lo que, en conformidad con el fundamento 27 de dicha resolución y el orden de prelación determinada en el Acta de Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro del Ítem Paquete I, corresponde otorgar la buena pro a la empresa OBL ASOCIADOS SAC; mediante Carta N° 001-2024-MDL/LP N° 002-2023-MDL-CS de fecha 07 de febrero de 2024 el Comité de Selección solicita a la empresa OBL ASOCIADOS SAC la reducción de su oferta económica otorgándole un (01) día hábil como máximo para su respuesta, asimismo, en respuesta mediante correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2024, se recibe la nueva propuesta económica por el monto de S/ 339,840.00 evidenciándose que aún la propuesta económica se encuentra por encima del valor estimado cuyo monto es de S/ 296,594.81, que corresponde el Ítem Paquete I – EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL del procedimiento de selección Licitación Pública 002-2023-MDL/CS-1 cuyo objeto es la ejecución del proyecto IOARR “ADQUISICION DE EQUIPO PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INDENIO ESTRUCTURAL, EQUIPO CONTRA INCENDIO, KIT DE RESCATE VEHICULAR Y VEHÍCULO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LIMA 4 DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N° 2585528, según el detalle que indica por un monto de ampliación ascendente a S/ 43,245.19; de igual manera señala que Mediante Informe N° 00864-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 17 de abril de 2024 la Oficina de Logística y Control Patrimonial remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al Ítem Paquete I – EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2023-MDL/CS-1; mediante **Memorando N° 00665-2024-MDL/OGPP** de fecha 19 de abril de 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la aprobación de Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP SIAF N° 00425 para la adquisición del Ítem Paquete I – EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL, por un monto total que asciende a S/ 339,840.00 (Trescientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles); mediante Resolución de Oficina General N° 0062-2024-MDL-OGAF de fecha 30 de abril de 2024 se reconfirmó el Comité de Selección que tiene a su cargo la conducción del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 002-2023-MDL/CS respecto al Ítem Paquete I; por lo que el Comité de Selección concluye que corresponde la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado y de esta manera, estando el procedimiento de selección en curso (etapa de otorgamiento de buena pro), se pueda concluir con la fase de selección;

Que, mediante **Informe N° 00237-2024-MDL/OGAJ** de fecha 09 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye señalando que mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDL, se delega a la Oficina General de Administración y Finanzas evaluar y aprobar la oferta económica que supere el valor estimado de bienes, servicios y consultorías en general de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225 y conforme a la normativa vigente corresponde a la Oficina General de Administración y Finanzas aprobar, mediante acto resolutivo, la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2023-MDL /CS para la “del proyecto IOARR “ADQUISICION DE EQUIPO PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INDENIO ESTRUCTURAL, EQUIPO CONTRA INCENDIO, KIT DE RESCATE VEHICULAR Y VEHÍCULO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LIMA 4 DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” Ítem Paquete I – EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Comité de Selección, se advierte que se ha dado estricto cumplimiento al procedimiento establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sin embargo, ante la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

negativa de la empresa OBL ASOCIADOS SAC de reducir la oferta económica presentada al monto del valor estimado entonces la misma resulta mayor a dicho valor estimado, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68, del Reglamento precitado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 43,245.19, para que el Comité de Selección pueda otorgar la buena pro del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 002-2023-MDL-CS para la del proyecto IOARR “ADQUISICION DE EQUIPO PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INDENIO ESTRUCTURAL, EQUIPO CONTRA INCENDIO, KIT DE RESCATE VEHICULAR Y VEHÍCULO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LIMA 4 DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” - Ítem Paquete I – EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENIDO ESTRUCTURAL, dicha ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario debe también ser aprobada previamente;

Estando a lo expuesto y conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas en el numeral 13) del acápite 1.3 (En materia de contrataciones del Estado) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDL;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Oferta económica que supera el valor estimado por la suma de S/ 43,245.19 (Cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco con 25/100 soles) de conformidad con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Oficina General de Planificación y Presupuesto para el Ítem Paquete I – EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENIDO ESTRUCTURAL de la Licitación Pública N° 002-2023-MDL/CS, para la “ADQUISICION DE EQUIPO PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INDENIO ESTRUCTURAL, EQUIPO CONTRA INCENDIO, KIT DE RESCATE VEHICULAR Y VEHÍCULO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LIMA 4 DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, en mérito de los considerandos antes expuestos.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 002-2023-MDL/CS, para la continuación del procedimiento correspondiente al Ítem Paquete I – EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COMBATE DE INCENIDO ESTRUCTURAL, dentro del marco del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional y el portal de transparencia de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**CARLOS TEOFILLO ARANDA RODRIGUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmjqYINgoJZgwXR9XX%2B3oLagolXU>